



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de julio de 2021

Garantía mobiliaria – Admite petición Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00555-00

Subsana en legal forma y en atención a que los documentos allegados reúnen los requisitos establecidos en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015 se DISPONE:

PRIMERO. - ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo iniciado por **MOVIAVAL S.A.S.**, contra **JHON SANTOS GARAVITO BELLO**.

SEGUNDO. – ORDENAR la aprehensión de la motocicleta de placas CAD99E, marca BAJAJ, LINEA PULSAR 180 UG PULSARMANIA, Modelo 2016, Color azul eléctrico, cuyas demás características obran en la demanda y RUNT. Secretaria libre el correspondiente oficio a la DIJIN- SECCION AUTOMOTORES

TERCERO. – ORDENAR a la DIJIN- SECCION AUTOMOTORES, que una vez practicada la aprehensión del rodante y de manera inmediata, informe al JUZGADO y a **MOVIAVAL S.A.S.**

CUARTO. – Acreditada la captura, se resolverá sobre la entrega del citado vehículo a favor de **MOVIAVAL S.A.S.**

QUINTO. – RECONOCER personería a la abogada **YULIANA DUQUE VALENCIA** como apoderada de la entidad demandante en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CDS

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia ~~Firmado por~~ anotación en ESTADO No. 97 fijado hoy 02 de agosto de 2021 a la hora de las 08:00 AM.


Camila Andrea Calderón Fonseca
David Antonio González-Rubio Breakey
Juez
Secretario

Civil 022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62e781bb4d175ef7327d8c124a740379e184ab83dace55612a232b20a69a0e5b

Documento generado en 30/07/2021 09:39:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>